SECRETARIA: A despacho de la señora juez con el avaluó comercial allegado. Sírvase proveer . Jamundí-**Valle, Septiembre 10 de 2021**

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE

Jamundí, Septiembre diez de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO No.2269
REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DTE: SANDRA TORO COCIO
DDO: ELSA MARY BALANTA GONZALEZ
RADICADO: 763644089003 2019-00739

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**, instaurado a través de apoderado judicial por **SANDRA TORO COCIO en contra de ELSA MARY BLANTA GONZALEZ**, la parte actora da cumplimiento a lo solicitando por este despacho mediante auto de 18 de mayo de 2021, allega el AVALUO COMERCIAL del bien inmueble objeto del asunto por valor de **OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($80.880.000)** con el que acredita el valor real del bien inmueble objeto del asunto, por tanto habrá de corrérsele el respectivo traslado al avalúo comercial conforme lo ordena el numeral 2º del art. 444 del C.G.P.

R E S U E L V E

PRIMERO.- CORRASE TRASLADO a las partes por el término de **10 días** a partir de la notificación de este auto en estado, del avalúo comercial presentado por el apoderado de la parte actora, de conformidad con lo anteriormente expuesto. (Núm. 2º Art. 444 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE
LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. 149___ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Septiembre 13 de 2021
La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
647814011e356d75a609a112af84c068e31d3404268b2dd9d90f26bf04462c8c
Documento generado en 09/09/2021 09:56:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica